

14695

RESOLUCION de 8 de junio de 1984, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se convoca la formalización de actas previas a la ocupación de los derechos de propiedad afectados por el acuerdo de expropiación de los ostentados por los titulares de viviendas de protección oficial de promoción pública sitas en la promoción «Santa Ana», Fuencarral, de Madrid.

Recalido en Consejo de señores Ministros, en su reunión del día 14 de marzo de 1984, acuerdo por el que se declara de urgencia la expropiación de los derechos de propiedad de las viviendas pertenecientes a la promoción «Santa Ana», Fuencarral, de Madrid, que se relacionan, y la urgente ocupación de los mismos, al amparo de lo dispuesto en la Ley 24/1977, de 1 de abril, sobre incumplimiento de la función social de la propiedad, y en concordancia con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados derechos, cuya descripción se inserta a continuación:

Derecho de propiedad número 1.—Constituido sobre la finca urbana sita en el número C-8 de la calle Braille, piso 4.º, B, de la promoción «Santa Ana», Fuencarral, de esta capital. Expediente M-1-CON-1/79. Titular: Don Antonio Fernández Montés.

Derecho de propiedad número 2.—Constituido sobre la finca urbana sita en el número C-11 de la calle Braille, pisos B y D, de la promoción «Santa Ana», Fuencarral, de esta capital. Expediente M-1-CON 1/79. Titular: Don Antonio Cortés Heredia.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los citados artículos, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que, a las nueve horas del día 12 de julio de 1984, se presenten en los locales de la Dirección Provincial de este Ministerio en esta capital (calle Basílica, número 23), bien advertidos de que se no comparecer o acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular, por escrito ante la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Madrid, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente expropiación.

Madrid, 8 de junio de 1984.—El Director provincial, Santiago la Fuente Viqueira.—8.533-E.

14696

RESOLUCION de 15 de junio de 1984, de la Secretaría General de la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Soria, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento, Puente sobre el río Zarranzano. CN-111, de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, punto kilométrico 244,1 al 244,8. Tramo: Garray-Almarza».

Habiéndose aprobado definitivamente el proyecto I-SO.321, «Acondicionamiento, Puente sobre el río Zarranzano, Carretera nacional 111, de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, punto kilométrico 244,1 al 244,8. Tramo: Garray-Almarza», y ordenado por el Director provincial el inicio del expediente de expropiación, por el procedimiento de urgencia, dado que el mismo está incluido en el Programa de Inversiones para el presente año, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y de urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 citado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figu-

ren en la relación adjunta, para que el día 30 del próximo mes de julio, a las once horas, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Almarza, del que es Agregado Cubo de la Sierra, donde se encuentran sitas las fincas afectadas, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente, o bien, representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, por su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas, que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Secretaría General, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Soria, 15 de junio de 1984.—La Secretaría general, Aurora Aliende Díez.—8.625-E.

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha de levantamiento de las actas D M A H
1	Mariano Peña Herrera	Cubo de la Sierra	17.610	Parcial	Monte bajo.	30 7 1984 11
2	Mariano Peña Herrera	Cubo de la Sierra	5.950	Parcial	Cereal	30 7 1984 11
3	Eugenia Monge	Cubo de la Sierra	550	Parcial	Cereal	30 7 1984 11
4	Dionisio Díez Díez	Cubo de la Sierra	506	Parcial	Cereal	30 7 1984 11
5	Propios de Sepúlveda	Sepúlveda de la Sierra	4.505	Parcial	Cereal	30 7 1984 11
6	Donato Arsenio Fuentesaz	Cubo de la Sierra	1.030	Parcial	Erial Pastos.	30 7 1984 11
7	María Jesús Carnicero Pinilla	Cubo de la Sierra	182	Parcial	Erial Pastos.	30 7 1984 11
8	Félix Moreno Llorente y hermanos.	Cubo de la Sierra	280	Parcial	Cereal	30 7 1984 11
9	Gregorio Valbuera	Cubo de la Sierra	450	Parcial	Cereal	30 7 1984 11
Total superficie a expropiar			31.013			

14697

RESOLUCION de 18 de junio de 1984, de la Dirección Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por la modificación número 1 del proyecto de obra: «7-J-285.M. Variante de Jaén. C. N. 323, de Bailén a Motril. Puntos kilométricos 330,200 al 338,900. Red arterial. Término municipal de Jaén» y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Aprobada técnicamente por la Dirección General de Carreteras en 13 de abril de 1984 la modificación número 1 del proyecto de obra: «7-J-285.M. Variante de Jaén. C. N. 323, de Bailén a Motril. Puntos kilométricos 330,200 al 338,900 Red arterial. Término municipal de Jaén», que fue declarado de urgencia, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1980, y resultando como consecuencia de dicha modificación ampliada la superficie expropiada de diversas fincas parcelarias, ya afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado por sendas Resoluciones de esta Dirección Provincial de 13 de julio de 1981

(«Boletín Oficial del Estado» números 178 y 180, de 28 y 29 de julio de 1981), así como afectadas por vez primera otras.

Esta Dirección Provincial, en virtud de las facultades que le otorgan el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto:

Primero.—Iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el modificado número 1 del antedicho proyecto de obra, necesarios para su ejecución, y que se relacionan en anexo.

Segundo.—Convocar a los propietarios y titulares de derechos de las citadas fincas afectadas en el Ayuntamiento de Jaén, en los días y horas que al final se señalan, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, para lo que podrán trasladarse, si se estima oportuno, a las fincas afectadas.

Los interesados podrán comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, así como hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario. Asimismo, acreditarán su identidad y exhibirán los títulos de propiedad y el último recibo satisfecho de contribución territorial.

Publicada la relación de bienes afectados por la urgente ocupación y hasta el momento del levantamiento de las actas previas podrán los interesados formular por escrito ante esta Dirección Provincial alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los mencionados bienes.

Días y horas de citación

Día 28 de julio de 1984, a las diez horas.—Fincas números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 del tramo primero.

Día 27 de julio de 1984, a las diez horas.—Fincas números 13, 18, 23, 29 y 30 del tramo primero y fincas números 3, 13, 14 y 14-A del tramo segundo.

Jaén, 18 de junio de 1984.—El Director provincial, Antonio González Mata.—8.820-E.

ANEXO

Relación de afectados que se cita

I. Se amplía la superficie expropiada, en las cantidades que se indican, de las siguientes fincas parcelarias del tramo primero:

Número de finca	Propietario	Ampliación — m ²
1	Don Serafín Deigado de la Casa	828
2	Herederos de don Manuel Sáenz Lucini.	2.517
4	Don Tomás Perales Nicás	788
5	Don José Luis Perales Nicás	434
6	Doña Ana María y doña María Capilla Perales Nicás	819
7	Don Tomás Perales Nicás	425
10	Hermanos Castro Perales	151
11	Don José Castillo Castillo	126
12	Hermanos Castro Perales	15
13	JADISA	25
18	Don José Luis Perales Nicás	355
23	Don Bartolomé Perales Nicás	1.992
29	Hermanos Perales Nicás	1.439

II. Se amplía la superficie expropiada, en las cantidades que se indican, de las siguientes fincas parcelarias del tramo segundo.

Número de finca	Propietario	Ampliación — m ²
3	Doña Ana María y doña María Capilla Perales Nicás	2.905
13	Don Manuel Ramírez Torres	8.191
14	«Banco Popular Español, S. A.»	3.776

III. Se afectan por vez primera las siguientes fincas:

A) Del tramo primero:

Finca parcelaria número 30. Propietario: «Firestone Hispania, Sociedad Anónima». Se expropian 555 metros cuadrados; afectándole la expropiación de modo parcial.

B) Del tramo segundo:

Finca parcelaria número 14-A. Propietario: «Banco Popular Español, S. A.». Se expropian 2.615 metros cuadrados; afectándole la expropiación de modo parcial.

14698

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por las obras «1-LU-284.2. Acondicionamiento de la CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 457,985 al 467,832. Tramo: Los Nogales-Becerra. Términos municipales de Los Nogales y Becerra (provincia de Lugo)».

Con fecha 13 de febrero de 1984 el ilustrísimo señor Director general de Carreteras ha resuelto que se inicie el expediente

de expropiación de las obras «1-LU-284.2. Acondicionamiento de la CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 457,985 al 467,832. Tramo: Los Nogales-Becerra», provincia de Lugo, cuyo proyecto fue aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 6 de febrero de 1984.

Asimismo, considerando implícita la urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 28 de abril de 1957, en relación con el artículo 18 del mismo, en cuanto a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto:

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se señalan a continuación comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento en que estén enclavadas las fincas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Término municipal de Becerra

Día 7 de agosto de 1984:

De nueve treinta a trece treinta horas (9,30 a 13,30), propietarios de las fincas números 1 a 35.

De diecisiete a diecinueve horas (17 a 19), propietarios de las fincas 36 a 50.

Día 8 de agosto de 1984:

De nueve treinta a trece treinta horas (9,30 a 13,30), propietarios de las fincas números 51 a 85.

De diecisiete a diecinueve horas (17 a 19), propietarios de las fincas números 86 a 100.

Día 9 de agosto de 1984:

De nueve treinta a trece treinta horas (9,30 a 13,30), propietarios de las fincas números 101 a 135.

De diecisiete a diecinueve horas (17 a 19), propietarios de las fincas números 136 a 150.

Día 10 de agosto de 1984:

De nueve treinta a trece treinta horas (9,30 a 13,30), propietarios de las fincas números 151 a 185.

De diecisiete a diecinueve horas (17 a 19), propietarios de las fincas números 186 a 200.

Día 16 de agosto de 1984:

De dieciséis treinta a diecinueve horas (16,30 a 19), propietarios de las fincas números 201 a 227.

Término municipal de Los Nogales

Día 17 de agosto de 1984:

De nueve treinta a trece treinta horas (9,30 a 13,30), propietarios de las fincas números 1 a 22.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán presentar por escrito ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, sito en el edificio Delegaciones ministeriales de La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 20 de junio de 1984.—El Ingeniero Jefe accidental.—8.814-E.